

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Desconocido el domicilio de notificación, se da publicidad de la resolución de Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de solicitud de inscripción padronal presentada en este Ayuntamiento por don Sorin Petreus.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el apartado 3.1 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde se dice que:

(...) “Cuando un ciudadano solicite su alta en un domicilio en el que ya consten empadronadas otras personas, en lugar de solicitarle que aporte el documento que justifique su ocupación de la vivienda, se le deberá exigir la autorización por escrito de una persona mayor de edad que figure empadronada en ese domicilio. La persona que autorice deberá disponer de algún título acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda (propiedad, alquiler...) a nombre de la misma” (...).

Visto que en la documentación que acompaña a la solicitud de inscripción padronal del interesado, no se ha aportado ningún documento que acredite la posesión efectiva de la vivienda (propiedad, alquiler...), a nombre de la persona que autoriza el empadronamiento en la vivienda de Avda. Don Antonio Huertas, ***.

Por resolución de Alcaldía se ha notificado, conforme a la normativa vigente, mediante Edicto de fecha 11 de mayo de 2021, publicado en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, en el B.O.P de Ciudad Real de fecha 14 de mayo de 2021 y el B.O.E. de fecha 19 de mayo de 2021; requerimiento al interesado para subsanar defectos en su solicitud de Inscripción Padronal, aportando documento que acredite la posesión efectiva de la vivienda, a nombre de la persona que autoriza el empadronamiento en la vivienda de Avda. don Antonio Huertas, ***.

Habiendo finalizado el plazo de alegaciones, sin que el interesado haya subsanado su solicitud de Inscripción Padronal. he resuelto:

1. Tener por desistido de su solicitud de Inscripción Padronal a don Sorin Petreus, al no haber subsanado los defectos de su solicitud, y por lo tanto, no proceder a la inscripción solicitada.
2. Comunicar al interesado que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho”.

En Tomelloso, a 22 de septiembre de 2021.- La Alcaldesa, D^a. Inmaculada Jiménez Serrano.

Anuncio número 3146

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>